



CONVOCATORIA 2024

Becas para la Repatriación e Incorporación de Personas Investigadoras Vinculadas a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracciones I,II y XIV de su Estatuto Orgánico; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso b, y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías" (Reglas de Operación), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt.

CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana con grado de doctorado, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses comprobables como persona docente o que realicen actividades de investigación de tiempo completo, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección con el fin de obtener una beca de consolidación de **repatriación**, de conformidad con alguna de las siguientes modalidades:

- A. Repatriaciones. Área de la Salud.** Para su incorporación en un Instituto público o dependencia gubernamental de salud u hospital federal o regional público.
- B. Repatriaciones. Todas las áreas del conocimiento.** Para su incorporación en alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público), dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF).

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

I. Objetivo

Incentivar el retorno de personas de nacionalidad mexicana que residen en el extranjero y cuentan con grado de doctorado en el área de la salud para su incorporación en Institutos públicos o dependencia gubernamental de salud u hospital federal o regional público. Así como de personas de nacionalidad mexicana que residen en el extranjero y cuentan con grado de doctorado en todas las áreas de conocimiento, para su incorporación en IES, Centro Público o APF. Lo anterior a fin de consolidar grupos de investigación que realicen actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de contribuir a generar soluciones que permitan atender problemas prioritarios del país, desarrollar proyectos de incidencia social o fortalecer programas de posgrado, de conformidad con el Reglamento y las Reglas de Operación.





II. Rubros que ampara la beca

1. El Conahcyt otorgará:
 - a) Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
 - b) Monto único por **\$36,000.00** (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), para gastos de traslado e instalación. En la solicitud, la persona aspirante deberá indicar, en su caso, y cuando así proceda, su cambio de residencia, de lo contrario, este monto no podrá ser solicitado ni reclamado posteriormente.
 - c) Apoyo económico mensual adicional de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, para el caso de personas investigadoras que tengan bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.
 - d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.
2. La Institución Receptora otorgará:
 - a) Monto económico mensual mínimo adicional de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, como apoyo para gastos de la persona becaria. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de una persona investigadora titular y estará en función del tabulador de la Institución Receptora.

III. Vigencia

La duración de la beca será de 12 meses consecutivos. No se considerará la posibilidad de renovación o extensión de la beca asignada en el marco de la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en el [Reglamento](#).

IV. Conclusión de la beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

V. Obligaciones de la persona becaria

Además de las que señale el [Reglamento](#) y el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Iniciar la estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización de la beca.
2. Cumplir con su programa de trabajo de forma presencial y con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
3. Comunicar oficialmente al Conahcyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del proyecto académico según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora y con el aval de la persona investigadora anfitriona de la estancia dentro de un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores al momento en que ocurra dicho evento. De considerarlo necesario, previa justificación, podrá solicitar al Conahcyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca.



4. Solicitar a la persona investigadora anfitriona de la estancia dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF Rp](#).
5. Proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el informe de actividades final.
6. Enviar al Conahcyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado, a través de un correo electrónico al personal de la Subdirección de Movilidad, indicado al final del presente documento.
7. Notificar a la persona asesora del proyecto académico y al Conahcyt, en caso de suspender su proyecto académico durante la vigencia de la beca, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo al programa de trabajo.

VI. Obligaciones de la persona investigadora anfitriona

1. Asesorar y supervisar las actividades de la persona becaria para garantizar el cumplimiento del proyecto académico propuesto en la solicitud.
2. Supervisar las actividades que la persona becaria deba realizar fuera de la Institución Receptora como parte del proyecto académico.
3. Validar y rubricar el informe final del proyecto académico realizado por la persona becaria en el mes posterior a la terminación de la vigencia de la beca ([Formato IAF Rp](#)).
4. Notificar al Conahcyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del proyecto académico según la propuesta aprobada, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente.

VII. Derechos y Obligaciones del Conahcyt

Además de lo que señale el [Reglamento](#) y el CAB, el Conahcyt podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona investigadora anfitriona, los avances y comprobaciones conforme a la normativa aplicable del programa de becas.

VIII. Consideraciones generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.



6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. El Conahcyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. De la persona aspirante

- a) Ser de nacionalidad mexicana y residir en el extranjero.
- b) Contar con el grado académico de doctorado y experiencia académica mínima 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses comprobables en el ejercicio de su profesión, o como persona docente o haber realizado actividades de investigación de tiempo completo al momento de presentar la solicitud.
- c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Tener la aceptación para su incorporación por un periodo de un año en la categoría de Repatriación en la Institución Receptora al momento de postulación.
- e) No tener otro apoyo de manutención vigente por parte del Conahcyt.
- f) No haber recibido con anterioridad un apoyo del Conahcyt en la categoría de retención o repatriación.
- g) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento](#) o de No Adeudo previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria.

2. De la Institución Receptora

1. Ser un instituto público, dependencia gubernamental de salud, hospital federal o regional público, o bien, una IES, Centro Público, dependencias o entidades de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Rizoma¹, dependiendo de la categoría.

3. De la persona investigadora anfitriona en la Institución Receptora

1. Registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt actualizado.
2. Ser investigadora o investigador de tiempo completo o funcionaria o funcionario vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora, dependiendo de la categoría.

¹ Serán considerados para esta convocatoria los registros RENIECYT vigentes.





II. Documentación de la persona aspirante

1. Oficio de Postulación, emitido por la Institución Receptora firmado por la persona Representante (Rector, Director General, o Representante Legal). Se sugiere el uso del [Formato Rp Op](#) que deberá contener lo siguiente:
 - a) Fecha de elaboración.
 - b) Presentarse en hoja membretada de la Institución Receptora.
 - c) Será dirigida a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad².
 - d) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
 - e) Nombre de la Convocatoria.
 - f) Indicar de forma expresa que la Institución Receptora respaldará a la persona aspirante para realizar una repatriación.
 - g) Nombre del proyecto académico a desarrollar.
 - h) Nombre y Perfil Único de la persona investigadora que fungirá como persona investigadora anfitriona de la repatriación.
 - i) Domicilio del lugar donde se realizará la repatriación.
 - j) Fecha de inicio de la repatriación, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).
 - k) Duración de la beca solicitada, sin exceder el máximo establecido en la presente Convocatoria.
 - l) Describir la infraestructura que pondrá a disposición de la persona aspirante para el desarrollo del proyecto.
 - m) Indicar la cantidad en número y letra de la aportación complementaria correspondiente. al monto aprobado por el Conahcyt, suma equivalente a la categoría (indicar el nivel de plaza), con una percepción anual total (indicar la cantidad que la institución aportará en número y letra).

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director o Representante Legal) de las sedes de la Institución Receptora.

2. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de grado.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.

² Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López,
Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx





3. Carta de no Adscripción, expedida por la autoridad competente de la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha institución.
4. Constancia de estancia posdoctoral por un período mínimo de 12 meses, en caso de constancia laboral se deberá acreditar una antigüedad mínima de 24 meses en el ejercicio de su profesión o como personal docente o persona que realiza actividades de investigación de tiempo completo en una IES o CI.
5. Constancia que acredite su residencia en el extranjero con antigüedad máxima de tres meses previos a la fecha de postulación, tales como pasaporte con sellos de entrada al país de residencia, contrato de arrendamiento o estados de cuenta.
6. Identificación oficial. Las personas aspirantes podrán presentar uno de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar expedida por el INE.
 - b) Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
 - c) Certificado de nacionalidad mexicana;
 - d) Carta de naturalización;
 - e) Pasaporte;
 - f) Cédula de identificación ciudadana; o
 - g) Matrícula con los siguientes elementos de seguridad:
 - i. Fotografía digitalizada;
 - ii. Banda magnética; e
 - iii. Identificación holográfica.
7. Para el caso de la persona aspirante mujer, que tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, deberá presentar documento que acredite dicha situación, el cual podrá ser emitido por el Registro Civil o por la autoridad competente.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conahcyt.

No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becario en otra convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".





- 4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
- 5. Presenten información o documentos falsos.

El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	12 de abril de 2024
Recepción de solicitudes de beca	19 de abril de 2024
Cierre de recepción de solicitudes	31 de mayo de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 10 de junio 12 de julio de 2024
Publicación de resultados	2 de agosto de 2024
Formalización de los apoyos	Del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de septiembre o 1º de octubre de 2024

II. Postulación

La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.

Asimismo deberá registrar (Puede ayudarse la [Guía para Registro de Solicitud. Repatriaciones](#)), y enviar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) disponible en <https://conahcyt.mx/>. La propuesta del proyecto académico forma parte del formato de la solicitud en línea.

III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.





IV. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

1. **PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.



- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

1. Se llevará a cabo el proceso de revisión administrativa, verificando que las solicitudes cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
2. La evaluación será dirigida por el Conahcyt y se realizará con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas.
3. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores, cuya área de conocimiento deberá ser acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
4. Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conahcyt, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Coherencia entre los antecedentes académicos y laborales de la persona aspirante, con los de la persona investigadora anfitriona y el proyecto académico.
 - b) Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del proyecto académico.
 - c) Relevancia y liderazgo del grupo de investigación donde se insertará a la persona becaria.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos indicados en la presente Convocatoria, además se hará un promedio de las dos calificaciones más altas obtenidas durante el proceso de evaluación, debiendo ser esta igual o superior a la calificación mínima establecida por el Conahcyt, misma que será determinada de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el resultado de la evaluación realizada a cada solicitud, así como al número de solicitudes recibidas.

VI. Resultados

El Conahcyt dará a conocer el resultado a través de su página mediante la publicación del listado de las personas beneficiarias (<https://conahcyt.mx/>).

VII. Formalización

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con la CURP.





VIII. Ministración de los Recursos

La ministración de la beca se realizará una vez que se firme el CAB por la persona becaria y la persona titular de la CPFCC.

La veracidad y validez de la información de la cuenta bancaria registrada durante el proceso de formalización, queda bajo estricta responsabilidad de la persona becaria.

Las transferencias de los pagos se realizarán a cuentas bancarias donde las personas becarias sean titulares (no se realizarán transferencias a cuentas de terceros).

En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y en el CAB.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conahcyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt a través de la CPFCC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conahcyt.

II. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico:

<https://conahcyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico

seg.submovilidad@conahcyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx

Página 10 de 10

